



**Comité de Empresa**  
**Ambulancias Rodrigo S.L.**  
**ZAMORA**

## **COMUNICADO.**

Como ya habíamos adelantado hace unos meses, este Comité, junto con la Dirección de la Empresa, ha alcanzado el siguiente acuerdo de Jubilación Parcial con Contrato de Relevo:

Siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la Ley de Seguridad Social —entre ellos, haber cotizado al menos 33,5 años y haber trabajado los últimos 6 en la misma empresa o grupo empresarial—, el trabajador podrá solicitar esta modalidad de jubilación al cumplir los 62 años, conforme a los siguientes porcentajes de reducción de jornada, que se aplicarán de manera ininterrumpida hasta alcanzar los 65 años, momento en el que pasará definitivamente a la jubilación total del INSS.

Si el trabajador ha alcanzado una vida laboral total de 38,5 años, los porcentajes de reducción serán los siguientes:

- De los 62 a los 63 años: reducción del 33%.
- De los 63 a los 64 años: reducción del 75%.
- De los 64 a los 65 años: reducción del 75%.

Es decir, se aplicaría el máximo permitido por ley: 33% + 75% + 75%. En este caso, el INSS cubriría el porcentaje correspondiente desde que se cumplen los 62 años, y la empresa asumiría el resto hasta completar el 100%, hasta que el trabajador alcance los 65 años o la edad legal de jubilación.

Pueden presentarse otros casos en los que, aunque se hayan cotizado los 33,5 años exigidos, no se haya alcanzado el total de 38,5 años de vida laboral. En tales situaciones, se realizará un nuevo cálculo individual, que será analizado por los responsables del Comité encargados de esta materia.

**Se trata de un buen acuerdo, que alcanza los máximos establecidos por ley, y representa un merecido descanso para quienes, tras tantos años de trabajo y esfuerzo, ven finalmente reconocido su compromiso.**

Zamora a 29 de Julio del 2025

